



*Ministerio de Capital Humano  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

## **ANEXO II**

### **MODALIDADES TRANSITORIAS DE DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS**

#### **-COMPLEMENTARIAS DE LA RESOLUCIÓN S.R.T. N° 72/24-**

ARTÍCULO 1°.- Establécese que los HONORARIOS REGULADOS EN SEDE JUDICIAL a percibirse en el marco del artículo 18 del Anexo I de la Resolución de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 72 de fecha 24 de octubre de 2024, serán distribuidos de conformidad con lo establecido en el "RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.)", aprobado por la Resolución S.R.T. N° 21 de fecha 15 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los "HONORARIOS EXTRAJUDICIALES" determinados en el artículo 17 del Anexo I de la Resolución S.R.T. N° 72/24, se distribuirán en partes iguales entre todos los agentes del Organismo, con una periodicidad cuatrimestral, hasta la total cancelación del Plan de Pagos de Honorarios celebrado.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia de Administración y Finanzas deberá invertir los recursos ingresados en concepto de pago de las cuotas que conforman los Planes de Pago de Honorarios suscriptos en el marco de la Resolución S.R.T. N° 72/24, en instrumentos financieros de bajo riesgo, que permitan preservar su valor y asegurar la rentabilidad de las sumas hasta su efectiva distribución en las modalidades previstas en los artículos 1° y 2° del presente Anexo.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que las sumas que se distribuyan en virtud de lo dispuesto en este Anexo revestirán carácter excepcional y no remunerativo, no generando habitualidad alguna en su cobro, en atención a las causas que los devengan.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II - MODALIDADES TRANSITORIAS DE DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS - EX-  
2024-126045723-APN-SACYPF#SRT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.